ZAIBERT & ASOCIADOS ABOGADOS

escritorio@zaibertlegal.com www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS PAGINAS WEB EN LOS HOSPITALES VENEZOLANOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.360, de fecha 20 de febrero de 2014, fue dictada Resolución N° 086 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Salud, contentivo de la orden del inicio del procedimiento de consulta pública del proyecto de resolución de los contenidos de las páginas web en los hospitales venezolanos, sustentado en las leyes de infogobierno y de interoperabilidad pública y la de interconectividad entre las distintas instituciones del estado, el cual comprende lo siguiente:

Todos los establecimientos hospitalarios que integran el Sistema Público nacional de Salud de la república deben contar con una página WEB que informe a los usuarios internos y externos lo que acontece en cada hospital.

La página WEB hospitalaria aporta información a los ciudadanos como un canal de comunicación que facilita el trabajo social en la gestión.

La página WEB hospitalaria se estructura en las siguientes secciones:

- INFORMACIÓN GENERAL, con indicación de cédula hospitalaria, plano físico que ubique la situación geográfica, historia, antecedentes de creación, organigrama estructural y funcional, misión visión, objetivos y valores.
- INFORMACIÓN DE DIRECCIÓN, miembros del nivel de dirección del hospital que constituyen COLECTIVO DE DIRECCIÓN; Colectivo de Dirección por proceso (emergencia, rayos X, administración, compras, recursos humanos y similares) y colectivos de apoyo (epidemiología, asesoría legal, docencia e investigación, comunicación e informática, control de gastos y similares).
- SERVICIOS QUE OFRECE, horario de atención, ubicación, responsable y teléfonos de contacto.
- MOVIMIENTO HOSPITALARIO: la información se generará trimestralmente de acuerdo a los siguientes indicadores: de utilización, de productividad y de eficiencia.

- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN: cursos, pasantías, internados rotatorios, residencias asistenciales y de postgrado, desarrollo de líneas de investigación, resultados de investigación, publicaciones y consulta de documentos.
- INFRAESTRUCTURA: obras en construcción o remodelación en curso, empresa responsable, ingeniero encargado de las obras, monto total de contrato, fecha de inicio y culminación de la obras.
- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN: eventos y noticias.
- CONTACTOS PARA RECIBIR SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS.

La página WEB hospitalaria será diseñada con las especificaciones dadas según el manual para contenido de página web de los hospitales venezolanos emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Las observaciones, comentario o sugerencias a la consulta pública debe ser enviando por escrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, piso 8, Oficina 819 o a través del correo electrónico que ahí se señalada.

El proceso de consulta pública se extenderá por un lapso de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en la Gaceta Oficial.

Una vez finalizado el plazo el Ministerio correspondientes articulará, si lo considera necesario, con aquellos actores, movimientos sociales, organismos e instituciones para que se designen voceros que participen en la discusión técnica sobre el tema con miras a consolidar un texto final.

La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo, pulse aquí.

Boletín redactado en fecha 20 de febrero de 2014

Zaibert & Asociados

^{*}El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.